



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 031 -2009-SERNANP

Lima, 30 OCT. 2009

VISTO:

El Informe N° 005-2009-SERNANP/CE del Presidente del Comité Especial Permanente y el Informe N° 216-2009-SERNANP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP ambas de fecha 30 de octubre del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 030-2009-SERNANP del 21 de octubre del 2009, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2009-SERNANP “Adquisición de Uniformes para Guardaparques”;

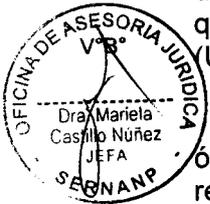
Que, mediante Informe N° 005-2009-SERNANP/CE, el Presidente del Comité Especial Permanente comunica que al ingresar la convocatoria del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2009 “Adquisición de Uniformes para Guardaparques”, con un valor referencial de S/. 92,829.00, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, éste no aceptó registrar el Ítem 3 indicando que su valor referencial es igual o menor a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el órgano encargado de las contrataciones de cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente, y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios.

Que, el artículo 13° del Reglamento de la precitada Ley, establece que el Comité Especial puede observar el valor referencial y solicitar su revisión o actualización al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad de acuerdo con el precitado artículo, y que en caso que el nuevo valor referencial implique la modificación del tipo de proceso de selección convocado, éste será declarado nulo.

Que, en el Informe N° 216-2009-SERNANP-OAJ se recomienda emitir la respectiva Resolución de Secretaría General modificando las Bases del mencionado proceso de selección debido a la variación del valor referencial por la exclusión del Ítem N° 3, lo cual no cambia el tipo de proceso;

De conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la atribución conferida mediante Resolución Presidencial N° 084-2009-SERNANP del 28 de Abril del 2009.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el numeral 1.4 de las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2009-SERNANP que tiene por objeto la "Adquisición de Uniformes para Guarparques", aprobadas por Resolución de Secretaría General N° 030-2009-SERNANP del 21 de octubre del 2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"1.4 VALOR REFERENCIAL

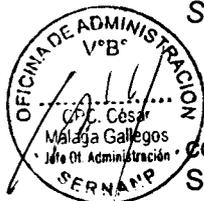
El valor referencial total asciende a S/ 87,414.00 (Ochenta y siete mil cuatrocientos catorce con 00/100 nuevos soles), incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del año 2009.

| Item N° | Descripción | Cantidad | Valor Referencial |
|--------------------------------|-------------------------|-----------------|--------------------------|
| 1 | Prendas en Tela Drill | 1 Pqte. | S/. 74,614.00 |
| 2 | Prendas en Tela Algodón | 1 Pqte. | S/. 12,800.00 |
| Valor referencial total | | | S/. 87,414.00 |



Las propuestas económicas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial Permanente, teniéndose por no presentadas.

El expediente de contratación fue aprobado mediante Oficio N° 258-2009-SERNANP-OA con fecha 14 de octubre del 2009".



Artículo 2º.- La Oficina de Administración del SERNANP será responsable de consignar la respectiva modificación en las Bases Administrativas e ingresarlo en el Sistema

Regístrese y comuníquese.



Andrés Chávarry Correa
Secretario General (e)
Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas
por el Estado